



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Radicado 05 001 31 10 008 2018 00252 00

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso se reconoce personería al abogado Néstor Alfonso Ardila Bandera, portador de la tarjeta profesional N° 246743 del CSJ, para actuar en el proceso bajo los términos del poder a él conferido por el señor David Orozco Posada.

Notifíquese.



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ

